

Facultad de Ciencias Feonómicas y



Impuesto al Valor Agregado IVA

ESCUELA DE AUDITORÍA

Las Heras Nº6, Valparaíso

Campus Las Heras

Aspectos Generales:

- El IVA es un Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra contenido en el Decreto Ley Nº 825: Ley de Impuestos sobre las Ventas y Servicios.
- Este es un Impuesto de traslación y recargo.
- Es de cargo del consumidor final de bienes y servicios.
- Su tasa actual es de 19%

Cómo se aplica

Este es un Impuesto que se declara y paga mensualmente dentro de los 20 días del mes siguientes al que se generó el IVA, ejemplo:

"El impuesto Generado en el Mes de Enero, se tiene plazo para declarar y pagar hasta el 12 de Febrero".

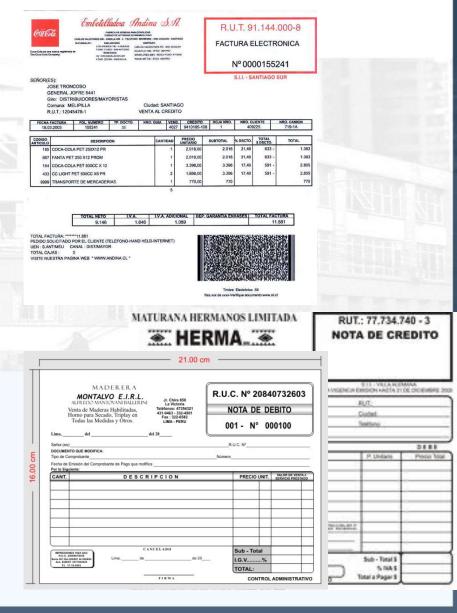
 Para declarar este Impuesto se debe utilizar un formulario el cual se conoce como "Formulario 29".



Cómo se determina este Impuesto Picias Económicas y Administrativas Escuela de Auditoría

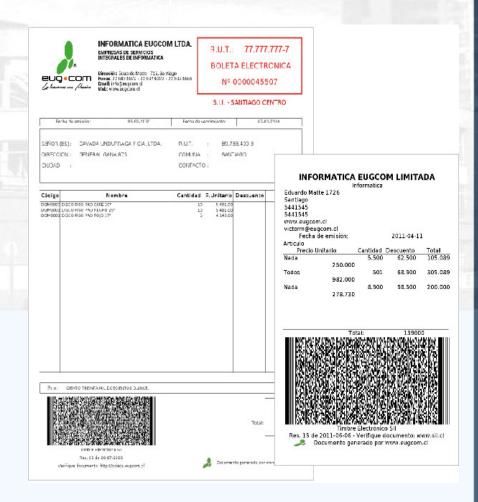
Para ello se debe determinar las ventas y compras del periodo mensual. Véase las COMPRAS:

- Todas las compras relacionadas con el giro de la empresa y las de activos fijos dan origen al Derecho al IVA Crédito Fiscal, para tal derecho se requiere de documentos mercantiles que lo acrediten y estos solo pueden ser: Facturas, Notas de Crédito y Notas de Débito.
- Si se llegase a comprar con boletas este documento no da derecho a Crédito Fiscal y solo se puedo utilizar si lo amerita como un gasto de la empresa.



Ventas de Bienes y Servicios:

- Todas las ventas de bienes y/o servicios generan hecho gravado y por lo tanto genera la obligación de agregar al monto de la operación también conocido como precio la tasa de 19%. (IVA Débito Fiscal)
- Ejemplo: Si el Precio del producto B es \$100 su valor con impuesto es \$119.-
- Los documentos que se utilizan en este tipo de operaciones son: Facturas, Notas de Crédito, Notas de Débito y las Boletas de ventas (*)



Facturación Electrón Figa encias Económicas y Administrativas Ley 20.727

Escuela de Auditoría

Calendario según tamaño de empresas

Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el útimo año calendario	Ubicación	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	1 de noviembre de 2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF	Urbana Rural	1 de agosto de 2016 1 de febrero de 2017
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana Rural	1 de febrero de 2017 1 de febrero de 2018

Ley 20.727 de Factura Electrónica

- Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) que se deben emitir en formato electrónico:
 - Facturas
 - Facturas exentas
 - Facturas de compra
 - Liquidaciones facturas
 - Notas de débito
 - Notas de crédito.

Notas:

 Las guías de despacho y las boletas de ventas y servicio se pueden emitir en papel y/o electrónicamente.

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Osbuda A Auditoría

CONCEPTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA Auditoria CUANDO SE APLICA EL IVA:

- NETO: Valor sin tasa de impuesto (100%)
- IVA: Tasa de Impuesto (19%)
- TOTAL: Valor con tasa de Impuesto incluida, es decir, Neto + IVA (119%)

Formas de Cálculos

Para cualquier operación, sea compra o venta, la determinación del impuesto dependerá si el precio del bien y/o servicios se manifiesta de la siguiente manera:

IVA incluido (Total o Bruto):

Si el Precio es con **IVA incluido** este quiere decir que tiene la tasa de 19% incorporado, por lo que la operatoria sería desglosar la información en Neto e IVA, del siguiente modo:

Ejemplo: Precio Total \$1.190/1,19=\$1.000(Neto)* 19% = \$ 190 (IVA)

Formas de Cálculos

Sin IVA:

Si el **Precio es sin IVA**, quiere decir que hablamos de un **valor Neto**, al cual se le debe aplicar la tasa de impuesto.

Ejemplo: Precio sin IVA \$1.000 (Neto) * 19%= \$190 (IVA)

Total = Neto + IVA= \$ 1.190.-(Total o Bruto)

DETERMINACIÓN DEL IVA MENSUAL

Para determinar el monto del impuesto mensual SE DEBE hacer un resumen de las Compras y de las Ventas para luego determinar:

- Total IVA Débito Fiscal (IVA D/F)
- Total IVA Crédito Fiscal (IVA C/F)

De lo que SE PUEDE obtener lo siguiente:

IVA D/F Mayor que el IVA C/F = Impuesto por Pagar

IVA D/F Menos que el IVA C/F= Remanente de IVA Crédito

(expresado en UTM para su actualización).

DETERMINACIÓN DEL IVA MENSUAL

Si de la operatoria se obtiene:

Impuesto por Pagar

- Este se debe enterar dentro del los 12 días del mes siguientes al mes en que se generó el impuesto.
- Contablemente se generó una obligación por lo que su clasificación sería: Pasivo Circulante o Corriente.

DETERMINACIÓN DEL IVA MENSUAL

Si de la operatoria se obtiene:

Remanente IVA Crédito Fiscal

- Este se debe declarar dentro del los 12 días del mes siguientes al mes en que se generó el remanente, el cual es un beneficio que se traslada al mes siguiente donde se podrá rebajar de los futuros Impuestos por Pagar.
- ➤ El remanente debe ser expresado en UTM, para tales efectos la UTM a utilizar es la del mes en que se declara en impuesto.
- Contablemente se genera un derecho por lo que su clasificación sería: Activo Circulante/Corriente.

Ejemplo del Cálculo del IVA Mensual Escuela de Audi

 Una empresa tiene los siguientes datos para el cálculo del IVA del mes de Enero 2013:

VENTAS:

- √ Facturas Netas: \$ 4.500.000.-
- ✓ Boletas de Ventas Totales: \$ 654.500.-
- ✓ Notas de Crédito emitidas: \$50.000 (neto)
- √ Notas de Débito emitidas: \$ 65.000 (neto)

COMPRAS:

- ✓ Facturas Netas: \$2.300.000.-
- ✓ Boletas de compras IVA incluido: \$90.000.-
- ✓ Notas de Crédito Recibidas: \$56.000.- (neto)
- ✓ Notas de Débito Recibidas: \$67.000.- (neto)

CÁLCULO DEL IVA MES DE ENERO 2013

IVA DÉBITO FISCAL				
DOCUMENTO	MONTO NETO	IVA	TOTAL	
FACTURA	4.500.000	855.000	5.355.000	
BOLETA	550000	104.500	654.500	
NC EMITIDA	50.000	9.500	59.500	
ND EMITIDA	65.000	12.350	77.350	
TOTALES	5.065.000	962.350	6.027.350	
IVA CRÉDITO FISCAL				
DOCUMENTO	MONTO NETO	IVA	TOTAL	
FACTURA	2.300.000	437.000	2.737.000	
NC EMITIDA	56.000	10.640	66.640	
ND EMITIDA	67.000	12.730	79.730	
TOTALES	2.311.000	439.090	2.750.090	

CÁLCULO DEL IVA MES DE ENERO 2013

TOTAL IVA DF	962.350
(-) TOTAL IVA CF	439.090
IVA POR PAGAR	523.260

Este impuesto por pagar representa un pasivo para la empresa y por lo tanto debe ser registrado como tal, y cerrar las cuentas de IVA CF e IVA DF

	31-01-2013	DEBE	HABER	
IVA DF		962.350		
A	IVA CF		439.090	
	IVA POR PAGAR		523.260	
G: Se ajustan cuentas IVA del mes de enero 2013 y se determina				
el Impuesto a Pagar				

¿qué pasa si el IVA CF es Mayor Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Escuela de Auditoría que el IVA DF?

TOTAL IVA DF	962.350
(-) TOTAL IVA CF	1.047.090
REMANENTE IVA CF	-84.740

Se genera un Remanente del IVA CF, el que debe ser expresado en UTM.

Design of the	31-01-2013	DEBEHABER	
IVA DE		962.350	
REMANENTE IVA CF		84.740	
Α	IVA CF	1.047.090	
G: Se ajustan cuentas IVA del mes de enero 2013 y se determina			
el remanente de IVA CF=84740/40005=2,12UTM			

Qué se hace con el Remanente IVA CF?

Se debe actualizar utilizando la UTM del mes en que se vaya utilizar (declaración). En este caso se debe utilizar la UTM del mes de Marzo 2013.

40085	2,12	84980	
Revalorizac	ión REM IVA CF		
	STOP AND	-240	

UTM del mes en que declara

12-03-2013	debe	haber	
Remanente IVA CF	240		
A Reajuste Rem IVA CF			240
G: Se reajusta Remanente IVA	CF		

La cuenta Reajuste Rem IVA CF se clasifica como Cuenta de Resultados